ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-036-2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de El Bagre, en su condición de entidad empleadora, debe garantizar el reconocimiento y cumplimiento de las prestaciones sociales establecidas a favor de sus empleados públicos y trabajadores oficiales, entre ellas, el suministro de calzado y vestido de labor a quienes cumplan los requisitos previstos en la ley.

La Ley 70 de 1988 dispuso el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público y estableció que tienen derecho a esta prestación quienes devenguen una asignación básica mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por su parte, el Decreto 1978 de 1989 reglamentó dicha disposición y precisó que esta obligación comprende a los servidores vinculados mediante relación legal y reglamentaria, así como a quienes se encuentren vinculados mediante contrato de trabajo.

Para acceder a esta prestación, además del requisito salarial, el servidor deberá haber laborado para la Entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de cada fecha de suministro. El cumplimiento de estas condiciones deberá ser verificado por la dependencia encargada de la gestión del talento humano, teniendo en cuenta la situación administrativa, la modalidad de vinculación, la asignación básica mensual y el tiempo de servicio de cada posible beneficiario.

De conformidad con la normativa aplicable, el suministro debe efectuarse cada cuatro (4) meses, los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. En consecuencia, durante la vigencia 2026 corresponde al Municipio atender las dotaciones causadas en cada una de dichas fechas, respecto de los empleados públicos y trabajadores oficiales que cumplan las condiciones legales al momento de cada entrega.

La dotación debe suministrarse de manera gratuita y material y está conformada por un par de zapatos y un vestido de labor. Las prendas y el calzado deberán ser apropiados para la clase de actividad desempeñada por cada beneficiario y responder a las condiciones en las cuales se desarrolla el servicio, especialmente al lugar de trabajo, la naturaleza de las funciones, las condiciones climáticas del municipio y las exigencias propias de las labores administrativas u operativas.

En ese sentido, la dotación destinada al personal que desempeña funciones administrativas, de oficina o de atención al público deberá guardar correspondencia con ese tipo de actividades. De igual forma, la destinada a los trabajadores oficiales que realizan labores operativas, de mantenimiento o de campo deberá contar con condiciones adecuadas de resistencia, comodidad, seguridad y durabilidad, de acuerdo con las actividades a su cargo.

Para la vigencia 2026, el Municipio requiere adquirir las prendas y el calzado necesarios para atender esta obligación, de acuerdo con la relación de beneficiarios certificada por la dependencia competente y con las cantidades, tallas y características definidas en las especificaciones técnicas. La información relacionada con los beneficiarios deberá actualizarse y verificarse antes de cada entrega a los beneficiarios, toda vez que el derecho se determina de manera individual con base en el cumplimiento de los requisitos legales para la fecha correspondiente.

Las prendas y el calzado deberán cumplir condiciones de calidad, confección, presentación, comodidad y durabilidad que permitan su utilización efectiva durante la jornada laboral. Asimismo, deberán corresponder a las tallas previamente verificadas y cumplir las características técnicas establecidas por la Entidad en cuanto a materiales, diseño, color, acabados, bordados institucionales y demás condiciones exigidas.

El suministro comprende la toma o confirmación de tallas, la elaboración y aprobación de muestras cuando sea requerida, la confección o fabricación de los elementos, su empaque, transporte y entrega en el lugar señalado por el Municipio. También comprende el cambio o reposición, sin costo adicional para la Entidad, de las prendas o del calzado que presenten defectos de fabricación, diferencias frente a las especificaciones aprobadas o inconsistencias en las tallas previamente confirmadas.

Actualmente, el Municipio no dispone en sus inventarios de la totalidad de las prendas y el calzado requeridos para atender esta obligación, ni cuenta con la capacidad técnica, operativa o productiva necesaria para confeccionarlos o fabricarlos directamente. Por esta razón, debe acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de suministrar la dotación en las cantidades y condiciones requeridas.

La contratación permitirá atender las dotaciones correspondientes a la vigencia 2026, garantizar que los elementos entregados sean adecuados para las funciones desempeñadas por sus beneficiarios y establecer condiciones claras para verificar la calidad, las cantidades, las tallas, la oportunidad de la entrega y la reposición de los elementos que no cumplan las especificaciones técnicas.

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual para el suministro de calzado y vestido de labor destinado a los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de El Bagre que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, de conformidad con las cantidades, tallas y especificaciones técnicas determinadas por la Entidad para la vigencia 2026.

1.1Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 4: DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL.
PROGRAMA 4502: Direccionamiento estratégico y planeación.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Implementar un marco de dirección estratégica y planificación eficaz en El Bagre, alineando los procesos institucionales y la asignación de recursos con las necesidades de los ciudadanos, para consolidar la confianza y legitimidad en la gestión pública.
PROYECTO: APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ORGANIZACIONAL EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE
FICHA: 202500000000567.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE CON DERECHO A DOTACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende el suministro y la entrega total de calzado y vestido de labor para los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de El Bagre que sean certificados por la dependencia encargada de Talento Humano como beneficiarios de esta prestación durante la vigencia 2026.
La dotación deberá suministrarse en las cantidades, tallas, diseños, colores, materiales y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, y ser adecuada a la naturaleza de las funciones desempeñadas, las condiciones climáticas del municipio y el lugar donde cada beneficiario desarrolla sus actividades.
El suministro incluye la verificación de tallas, la presentación de muestras cuando sean requeridas, la confección o fabricación, el bordado institucional, el empaque, el transporte y la entrega en el lugar indicado por la Entidad. También comprende el cambio o reposición, sin costo adicional para el Municipio, de los elementos que presenten defectos de fabricación, no correspondan a las tallas confirmadas o incumplan las especificaciones técnicas exigidas.
El contratista realizará una única entrega de la totalidad de las prendas y el calzado, debidamente empacados y clasificados por tipo de elemento, talla y período de dotación. Una vez recibidos a satisfacción, la dependencia encargada de Talento Humano será responsable de su custodia y posterior entrega a los beneficiarios en las tres tandas correspondientes a la vigencia 2026, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales para cada período. Esta distribución posterior no hará parte de las obligaciones del contratista.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	5310	Ropa	531016	Camisas y blusas	53101602	Camisas para hombre

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	5310	Ropa	531016	Camisas y blusas	53101604	Camisas o blusas para mujer
53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	5310	Ropa	531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	5310	Ropa	531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	5310	Ropa	531020	Vestidos, faldas, saris y kimonos para mujer	53102002	Vestidos o faldas o saris o kimonos para mujer
53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	5310	Ropa	531030	Camisetas	53103001	Camisetas para hombre
53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	5311	Calzado	531115	Botas	53111501	Botas para hombre
53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	5311	Calzado	531119	Calzado deportivo	53111901	Calzado atlético para hombre
53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	5311	Calzado	531119	Calzado deportivo	53111902	Calzado atlético para mujer

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de El Bagre, Antioquia. La dotación deberá entregarse en las instalaciones de la Alcaldía Municipal o en el lugar que previamente indique el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

2.4. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de su ejecución.
El supervisor verificará, entre otros aspectos, el cumplimiento de las cantidades, tallas, materiales, diseños y demás especificaciones técnicas; coordinará la recepción de la dotación; solicitará los cambios o reposiciones que correspondan; expedirá la certificación de recibido a satisfacción y autorizará los pagos, de conformidad con las obligaciones contractuales y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio, el negocio jurídico que se pretende celebrar corresponde a un **contrato estatal de suministro de bienes**, mediante el cual el contratista se obliga a entregar la dotación requerida por el Municipio en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. Obligaciones generales

1. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo y en las condiciones técnicas, administrativas y económicas establecidas por el Municipio.
2. Cumplir los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas, la oferta presentada, la comunicación de aceptación y los demás documentos que integran el proceso.
3. Actuar con diligencia, responsabilidad, buena fe y lealtad durante la ejecución del contrato.
4. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, transporte, empaque, cargue, descargue, bordados, cambios y reposiciones.
5. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor.
6. Informar al supervisor cualquier situación que pueda afectar la calidad, el plazo o el cumplimiento del contrato.
7. Presentar los informes, facturas, soportes y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y tramitar el pago.
8. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de capacidad e idoneidad acreditadas en la oferta.
9. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar.
10. Mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas por la Entidad, cuando corresponda.
11. Guardar reserva sobre la información relacionada con los beneficiarios y cumplir las normas sobre protección de datos personales.
12. No ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio.
13. Responder por los daños que, con ocasión de la ejecución del contrato, cause a la Entidad o a terceros.
14. Abstenerse de realizar aportes, contribuciones, pagos, dádivas o cualquier forma de colaboración a grupos armados organizados al margen de la ley, estructuras criminales o personas vinculadas con actividades ilícitas.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos que integran el proceso.

3.2. Obligaciones específicas

1. Suministrar el calzado y vestido de labor en las cantidades, tallas y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
2. Realizar la toma o confirmación de tallas y presentar las muestras requeridas para aprobación del supervisor, sin costo adicional para el Municipio.
3. Entregar bienes nuevos, sin uso, de primera calidad y acordes con las muestras previamente aprobadas.

4. Cumplir las condiciones exigidas en cuanto a materiales, composición, diseño, color, confección, acabados, bordados y calzado.
5. Abstenerse de modificar o sustituir las especificaciones aprobadas sin autorización previa y escrita del supervisor.
6. Empacar e identificar adecuadamente cada elemento, conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad.
7. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de la dotación en el lugar y dentro del plazo establecido.
8. Facilitar la verificación de las cantidades, tallas y condiciones técnicas de los bienes entregados.
9. Cambiar o reponer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, los elementos defectuosos, que no correspondan a las tallas confirmadas o que incumplan las especificaciones técnicas.
10. Atender las reclamaciones por garantía y asumir los costos derivados del retiro, transporte, cambio o reposición de los elementos rechazados.
11. Abstenerse de sustituir la entrega material de la dotación por dinero, bonos, vales, tarjetas o cualquier otra modalidad.
12. Entregar una relación consolidada de los elementos suministrados, discriminada por tipo de prenda, talla y cantidad.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones previstas en la Constitución, la ley y las demás normas que regulan la contratación estatal, el Municipio de El Bagre se obliga a:

1. Designar al supervisor y realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.
2. Entregar al contratista la relación de beneficiarios certificada por la dependencia encargada de Talento Humano, junto con la información necesaria para verificar las tallas.
3. Suministrar oportunamente los diseños, logos, colores y demás lineamientos institucionales requeridos para la elaboración de la dotación.
4. Coordinar la toma o confirmación de tallas y facilitar la participación de los beneficiarios.
5. Revisar y aprobar oportunamente las muestras presentadas por el contratista o formular las observaciones correspondientes.
6. Informar al contratista el lugar, la fecha y las condiciones establecidas para la entrega de los bienes.
7. Recibir, custodiar y administrar las prendas y el calzado suministrados, así como efectuar, a través de la dependencia encargada de Talento Humano, la entrega a los beneficiarios correspondientes a cada período de dotación, dejando las respectivas constancias de recibido.
8. Solicitar el cambio o reposición de los elementos que no cumplan las especificaciones técnicas o las condiciones pactadas.
9. Tramitar el pago del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor y cumplimiento de los requisitos establecidos.

10. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar la correcta ejecución y liquidación del contrato, cuando haya lugar.
11. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos del proceso.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá suministrar los siguientes elementos, de conformidad con las cantidades, tallas y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad:

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANT.
1	Camisa manga larga para hombre	Camisa formal color blanco, manga larga, cuello para corbata y cierre frontal con botones. Elaborada en tejido plano, composición 80% poliéster y 20% algodón, con costuras reforzadas y bordado institucional conforme al diseño aprobado. **Tallas:** M: 7; L: 6; XL: 6; XXXL: 1.	Unidad	20
2	Camiseta tipo polo para hombre	Camiseta manga corta, elaborada en tejido de punto 100% algodón, cuello tipo polo, cierre frontal con botones, costuras reforzadas y bordado institucional. Color conforme a la muestra aprobada. **Tallas:** M: 21; L: 18; XL: 18; XXXL: 1.	Unidad	58
3	Pantalón en jean para hombre	Pantalón elaborado en tela jean 100% algodón, color azul, corte recto, cierre frontal con cremallera y botón, bolsillos y costuras reforzadas, adecuado para uso laboral. **Tallas:** 30: 15; 32: 3; 34: 6; 36: 21; 38: 3; 40: 3.	Unidad	51
4	Tenis negro para hombre	Calzado cerrado de estilo urbano o corporativo, color negro, con capellada resistente, plantilla acolchada, ajuste con cordones y suela flexible en caucho, poliuretano o PVC expandido, con superficie antideslizante y huellas grabadas. **Tallas:** 38: 3; 39: 9; 40: 3; 41: 6; 42: 9; 44: 6.	Par	36
5	Buzo de labor para hombre	Buzo elaborado en tejido de punto 100% algodón, cuello redondo, costuras reforzadas y bordado institucional conforme al diseño aprobado. **Tallas:** M: 3; L: 9; XL: 3.	Unidad	15
6	Bota de dotación para hombre	Bota sin puntera metálica, con capellada en material sintético de base textil, lengüeta tipo fuelle, plantilla en material espumado recubierta en poliéster y algodón, ajuste con cordones y suela en poliuretano. **Tallas:** 40: 6; 42: 9.	Par	15
7	Camisa manga larga para mujer	Camisa formal color blanco, manga larga, cuello para corbata y cierre frontal con botones. Elaborada en tejido plano, composición 80% poliéster y 20% algodón, con costuras reforzadas y bordado institucional conforme al diseño aprobado. **Tallas:** S: 3; M: 7; L: 2; XL: 2; XXL: 1.	Unidad	15
8	Camiseta tipo polo para mujer	Camiseta manga corta, elaborada en tejido de punto 100% algodón, cuello tipo polo, cierre frontal con botones, costuras reforzadas y bordado institucional. Color conforme a la muestra aprobada. **Tallas:** S: 9; M: 21; L: 6; XL: 6; XXL: 3.	Unidad	45

ITEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANT.
9	Pantalón en jean para mujer	Pantalón elaborado en tela jean 100% algodón, color azul, corte femenino, cierre frontal con cremallera y botón, bolsillos y costuras reforzadas, adecuado para uso laboral. **Tallas:** 8: 15; 10: 9; 12: 3; 14: 6; 16: 6; 18: 6; 20: 6.	Unidad	51
10	Falda en jean para mujer	Falda elaborada en tela jean 100% algodón, color azul, corte recto, cierre con cremallera y botón, costuras reforzadas y acabados adecuados para uso de oficina. **Talla:** 12: 3.	Unidad	3
11	Tenis negro para mujer	Calzado cerrado de estilo urbano o corporativo, color negro, con capellada resistente, plantilla acolchada, ajuste con cordones y suela flexible en caucho, poliuretano o PVC expandido, con superficie antideslizante y huellas grabadas. **Tallas:** 35: 3; 36: 3; 37: 21; 38: 18; 39: 3; 40: 6.	Par	54

Nota 1: Las tallas deberán ser verificadas por el contratista antes de la elaboración o entrega definitiva. La distribución por tallas podrá ajustarse por solicitud del supervisor, sin modificar la cantidad total ni el valor de cada ítem.
Nota 2: Las camisas formales, camisetas tipo polo y buzos deberán incluir el bordado institucional correspondiente a la dependencia o área de trabajo de cada beneficiario. La Entidad suministrará los diseños, textos, colores, dimensiones y ubicación de los bordados antes de la aprobación de las muestras. El costo del bordado deberá estar incluido en el valor unitario de cada prenda.
Nota 3: El contratista deberá presentar una muestra de cada referencia para la revisión y aprobación del supervisor antes de iniciar la confección o suministro definitivo de los elementos.
Nota 4: El contratista realizará una única entrega de la totalidad de las prendas y el calzado, debidamente empacados y clasificados por tipo de elemento, talla y período de dotación. La dependencia encargada de Talento Humano realizará posteriormente la entrega a los beneficiarios en las tres tandas correspondientes a la vigencia 2026.
Nota 5: Todos los elementos deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad y estar libres de defectos de fabricación, confección o acabado.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($45.345.510)**.
Este valor fue determinado con base en el estudio del mercado local, la consulta de precios realizada por la Entidad y los valores históricos de contratos de suministro con objetos similares, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
Los precios unitarios incluyen el IVA, cuando haya lugar, así como los costos de confección o fabricación, bordado, empaque, transporte, cargue, descargue, entrega, cambios de talla, reposiciones, garantías y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de valores adicionales por estos conceptos.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad	Cant.	Valor Unit	Valor Total
1	Camisa manga larga para hombre	Camisa formal color blanco, manga larga, cuello para corbata y cierre frontal con botones. Elaborada en tejido plano, composición 80% poliéster y 20% algodón, con costuras reforzadas y bordado institucional conforme al diseño aprobado. **Tallas:** M: 7; L: 6; XL: 6; XXXL: 1.	Unidad	20	$151.725	$3.034.500
2	Camiseta tipo polo para hombre	Camiseta manga corta, elaborada en tejido de punto 100% algodón, cuello tipo polo, cierre frontal con botones, costuras reforzadas y bordado institucional. Color conforme a la muestra aprobada. **Tallas:** M: 21; L: 18; XL: 18; XXXL: 1.	Unidad	58	$88.410	$5.127.780
3	Pantalón en jean para hombre	Pantalón elaborado en tela jean 100% algodón, color azul, corte recto, cierre frontal con cremallera y botón, bolsillos y costuras reforzadas, adecuado para uso laboral. **Tallas:** 30: 15; 32: 3; 34: 6; 36: 21; 38: 3; 40: 3.	Unidad	51	$82.110	$4.187.610
4	Tenis negro para hombre	Calzado cerrado de estilo urbano o corporativo, color negro, con capellada resistente, plantilla acolchada, ajuste con cordones y suela flexible en caucho, poliuretano o PVC expandido, con superficie antideslizante y huellas grabadas. **Tallas:** 38: 3; 39: 9; 40: 3; 41: 6; 42: 9; 44: 6.	Par	36	$183.540	$6.607.440
5	Buzo de labor para hombre	Buzo elaborado en tejido de punto 100% algodón, cuello redondo, costuras reforzadas y bordado institucional conforme al diseño aprobado. **Tallas:** M: 3; L: 9; XL: 3.	Unidad	15	$151.725	$2.275.875
6	Bota de dotación para hombre	Bota sin puntera metálica, con capellada en material sintético de base textil, lengüeta tipo fuelle, plantilla en material espumado recubierta en poliéster y algodón, ajuste con cordones y suela en poliuretano. **Tallas:** 40: 6; 42: 9.	Par	15	$183.540	$2.753.100
7	Camisa manga larga para mujer	Camisa formal color blanco, manga larga, cuello para corbata y cierre frontal con botones. Elaborada en tejido plano, composición 80% poliéster y 20%	Unidad	15	$151.725	$2.275.875

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad	Cant.	Valor Unit	Valor Total
		algodón, con costuras reforzadas y bordado institucional conforme al diseño aprobado. **Tallas:** S: 3; M: 7; L: 2; XL: 2; XXL: 1.				
8	Camiseta tipo polo para mujer	Camiseta manga corta, elaborada en tejido de punto 100% algodón, cuello tipo polo, cierre frontal con botones, costuras reforzadas y bordado institucional. Color conforme a la muestra aprobada. **Tallas:** S: 9; M: 21; L: 6; XL: 6; XXL: 3.	Unidad	45	$88.410	$3.978.450
9	Pantalón en jean para mujer	Pantalón elaborado en tela jean 100% algodón, color azul, corte femenino, cierre frontal con cremallera y botón, bolsillos y costuras reforzadas, adecuado para uso laboral. **Tallas:** 8: 15; 10: 9; 12: 3; 14: 6; 16: 6; 18: 6; 20: 6.	Unidad	51	$82.110	$4.187.610
10	Falda en jean para mujer	Falda elaborada en tela jean 100% algodón, color azul, corte recto, cierre con cremallera y botón, costuras reforzadas y acabados adecuados para uso de oficina. **Talla:** 12: 3.	Unidad	3	$82.110	$246.330
11	Tenis negro para mujer	Calzado cerrado de estilo urbano o corporativo, color negro, con capellada resistente, plantilla acolchada, ajuste con cordones y suela flexible en caucho, poliuretano o PVC expandido, con superficie antideslizante y huellas grabadas. **Tallas:** 35: 3; 36: 3; 37: 21; 38: 18; 39: 3; 40: 6.	Par	54	$197.610	$10.670.940
TOTAL						**$45.345.510**

6.1. JUSTIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Municipio de El Bagre debe garantizar el suministro de calzado y vestido de labor a los empleados públicos y trabajadores oficiales que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, como parte de las obligaciones que le corresponden en su calidad de entidad empleadora.
Para la vigencia 2026, la dependencia encargada de Talento Humano determinó las prendas, el calzado, las cantidades y las tallas requeridas para atender a los servidores que devengan una asignación básica mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que hayan laborado para la Entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de cada fecha de suministro.
El Municipio no cuenta en sus inventarios con los elementos requeridos ni dispone de los medios técnicos, humanos o productivos para fabricar o confeccionar directamente la

dotación. En consecuencia, debe acudir a la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad necesaria para suministrar los bienes en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad establecidas.

De acuerdo con la naturaleza de las prestaciones requeridas, resulta procedente celebrar un contrato estatal de suministro, mediante el cual el contratista se obligue a entregar las prendas y el calzado definidos por la Entidad, incluyendo la verificación de tallas, confección o fabricación, bordado institucional, empaque, transporte, entrega, garantía y reposición de los elementos que no cumplan las especificaciones técnicas.
El presupuesto oficial fue determinado a partir del estudio de mercado y de los antecedentes de contratos de suministro con objeto similar, teniendo en cuenta las cantidades, características técnicas y costos asociados a la entrega integral de la dotación.
En consecuencia, la contratación se encuentra justificada por la necesidad de cumplir la obligación legal a cargo del Municipio y garantizar que los empleados públicos y trabajadores oficiales beneficiarios reciban una dotación adecuada a las funciones que desempeñan y a las condiciones en las que desarrollan sus labores.

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de El Bagre pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez se haya realizado la entrega total de los bienes y se encuentren cumplidas las obligaciones pactadas.
Para efectuar el pago deberán acreditarse los siguientes requisitos:

1. Entrega total de la dotación en el lugar establecido por la Entidad.
2. Verificación de las cantidades, tallas, calidad y demás especificaciones técnicas por parte del supervisor.
3. Ingreso de los bienes al almacén municipal, cuando corresponda.
4. Cambio o reposición de los elementos rechazados por defectos, inconsistencias en las tallas o incumplimiento de las condiciones exigidas.
5. Presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.
6. Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
7. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
8. Presentación de los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago.

Cuando el contratista sea un consorcio o una unión temporal, la facturación deberá presentarse a nombre de la respectiva figura asociativa, de conformidad con su identificación tributaria y las disposiciones legales aplicables.
El pago estará sujeto a las retenciones, impuestos y deducciones legales correspondientes.
Si el contratista tiene obligaciones claras, expresas y exigibles a favor del Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal para efectuar el cruce de cuentas o los descuentos legalmente procedentes al momento del pago.

8. EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **un (1) mes,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente.
Dentro de este plazo deberán realizarse la verificación de tallas, presentación y aprobación de muestras, confección o fabricación, bordado, entrega total de la dotación y cambio o reposición de los elementos que no cumplan las condiciones pactadas.

9. **EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01064 de fecha 22 de julio de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.002 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.
Esta modalidad resulta procedente porque el presupuesto oficial del proceso, estimado en **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($45.345.510)**, no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de El Bagre durante la vigencia fiscal 2026. Su aplicación se determina exclusivamente por el valor de la contratación, independientemente de su objeto.
La Entidad seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la invitación pública. La oferta y la comunicación de aceptación constituirán, para todos los efectos, el contrato celebrado.
El negocio jurídico corresponde a un contrato estatal de suministro, regulado por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio, mediante el cual el contratista se obliga a suministrar el calzado y vestido de labor requerido por el Municipio, en las cantidades y condiciones técnicas establecidas.
El proceso se regirá igualmente por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como por las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

11. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la propuesta de menor precio cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública.
Si la oferta de menor precio no cumple las condiciones exigidas, una vez agotada la oportunidad de subsanación respecto de los requisitos que legalmente sean subsanables, la Entidad verificará la oferta ubicada en el siguiente orden ascendente de precio y así

sucesivamente, hasta identificar una propuesta que cumpla integralmente los requisitos del proceso.
La oferta más favorable será aquella que cumpla la capacidad jurídica, la experiencia mínima cuando sea exigida, las especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en la invitación pública, y que presente el menor precio total.
Cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el precio ofrecido. Analizadas las explicaciones, la Entidad decidirá si continúa con la evaluación o rechaza la propuesta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

De conformidad con los principios de planeación y responsabilidad, la Entidad realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden presentarse durante las etapas de selección, contratación y ejecución, atendiendo la naturaleza del suministro, las condiciones de entrega y las obligaciones a cargo de las partes.
Para su identificación, valoración, asignación y tratamiento se tomó como referencia el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
Los riesgos fueron asignados a la parte que se encuentra en mejores condiciones para administrarlos, prevenir su ocurrencia y mitigar sus efectos. En consecuencia, el contratista asumirá los riesgos relacionados con la fabricación o adquisición, calidad, tallas, empaque, transporte y entrega de los bienes; mientras que el Municipio asumirá aquellos derivados de la entrega tardía de información, diseños o lineamientos que sean de su responsabilidad.
La identificación de los riesgos, su probabilidad, impacto, asignación, tratamiento y forma de seguimiento se establece en la matriz que se presenta a continuación. La materialización de un riesgo no releva a las partes del cumplimiento de sus obligaciones ni constituye, por sí sola, fundamento para modificar el contrato o reconocer valores adicionales.

12.1. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles aquellos hechos o circunstancias que pueden identificarse razonablemente durante la planeación y cuya ocurrencia puede afectar la selección del contratista o la ejecución del contrato.
La tipificación corresponde a la identificación concreta del riesgo; la estimación, a la valoración de su probabilidad e impacto; y la asignación, a la determinación de la parte que se encuentra en mejores condiciones para prevenirlo, administrarlo y asumir sus consecuencias.

N.º	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo y consecuencia	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento y control	Riesgo residual	Monitoreo
1	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Entrega tardía, incompleta o	2	4	6 – Alto	Municipio	Talento Humano	4 – Bajo	Antes de iniciar la

N.º	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo y consecuencia	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento y control	Riesgo residual	Monitoreo
					incorrecta de la relación de beneficiarios, tallas o diseños, generando reprocesos o retrasos en la confección.					deberá entregar oportunamente la información certificada y el supervisor verificará su integridad antes de autorizar la confección.		confección y antes de cada entrega a los beneficiarios.
2	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Demora injustificada en la revisión y aprobación de las muestras, afectando el cronograma de ejecución.	2	3	5 – Medio	Municipio	Programar la presentación de muestras y efectuar su revisión oportuna, dejando constancia de su aprobación o de las correcciones requeridas.	3 – Bajo	Cada vez que el contratista presente una muestra.
3	General	Externa	Ejecución	Económico	Incremento en el precio de materias primas, insumos, transporte o demás costos necesarios para ejecutar el contrato.	3	3	6 – Alto	Contratista	Verificación previa de precios, disponibilidad de insumos y adecuada estructuración de la oferta. Los precios permanecerán fijos durante el contrato.	4 – Bajo	Durante la adquisición de materiales y la ejecución del contrato.
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento o retraso en la adquisición, fabricación o disponibilidad de las prendas y el calzado, ocasionando incumplimiento del plazo.	3	4	7 – Alto	Contratista	Confirmar existencias, asegurar proveedores y establecer un cronograma de producción y entrega acorde con	5 – Medio	Seguimiento semanal por el contratista y el supervisor.

N.º	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo y consecuencia	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento y control	Riesgo residual	Monitoreo
										el plazo contractual.		
5	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes que no cumplan las cantidades, tallas, materiales, colores, bordados, muestras o especificaciones técnicas exigidas.	3	4	7 – Alto	Contratista	Aprobación previa de muestras, control de calidad, verificación de tallas y cambio o reposición de los elementos rechazados sin costo adicional.	4 – Bajo	Durante la confección y al momento del recibo de los bienes.
6	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Pérdida, hurto, daño o deterioro de los bienes durante su fabricación, almacenamiento o transporte y antes del recibo a satisfacción.	2	4	6 – Alto	Contratista	Implementar medidas de custodia, almacenamiento, empaque y transporte adecuado. El contratista conservará la responsabilidad hasta el recibo a satisfacción.	4 – Bajo	Durante el almacenamiento, transporte y entrega.
7	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal utilizado en la ejecución.	2	3	5 – Medio	Contratista	Verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.	3 – Bajo	Durante la ejecución y antes del pago.
8	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado, pérdida o divulgación no autorizada de la información personal de	2	4	6 – Alto	Contratista	Limitar el acceso a la información, utilizarla exclusivamente para la ejecución contractual y	4 – Bajo	Seguimiento permanente durante la ejecución.

N.º	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo y consecuencia	P	I	Valoración	Asignación	Tratamiento y control	Riesgo residual	Monitoreo
					los beneficiarios.					aplicar medidas de protección de datos personales.		
9	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Demora atribuible al Municipio en el recibo de los bienes o en el trámite del pago, una vez cumplidos los requisitos contractuales.	2	3	5 – Medio	Municipio	Coordinar previamente la fecha de entrega, verificar oportunamente los bienes y tramitar el pago con los soportes exigidos.	3 – Bajo	Al momento de la entrega y durante el trámite de pago.
10	General	Externa	Ejecución	Operacional	Alteraciones previsibles del orden público, bloqueos o dificultades de acceso que afecten el transporte y la entrega de los bienes.	2	4	6 – Alto	Contratista	Planear anticipadamente la logística, verificar las condiciones de acceso y disponer de rutas o fechas alternativas de entrega.	4 – Bajo	Antes y durante el transporte de los bienes.

Escala de valoración: La probabilidad y el impacto se califican de uno (1) a cinco (5). La valoración corresponde a la suma de ambos factores: de 2 a 4, riesgo bajo; 5, riesgo medio; de 6 a 7, riesgo alto; y de 8 a 10, riesgo extremo.

Riesgos imprevisibles: Los hechos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito o actuaciones de terceros que sean extraordinarios, imprevisibles e irresistibles no se asignan anticipadamente. En caso de ocurrencia, sus efectos serán analizados de acuerdo con las circunstancias acreditadas y la normativa aplicable.

13. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de mínima cuantía es facultativa y debe determinarse atendiendo la naturaleza, el valor, la forma de pago y los riesgos del contrato.

En el presente proceso, la Entidad considera necesario exigir garantías debido a que la dotación comprende bienes confeccionados o suministrados conforme a tallas, diseños y bordados institucionales específicos, cuyo incumplimiento, entrega tardía o falta de calidad puede afectar el cumplimiento de la obligación legal a cargo del Municipio y generar costos adicionales por cambios o reposiciones.
En consecuencia, se exigirán las siguientes garantías:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar junto con su oferta una garantía de seriedad a favor del Municipio de El Bagre, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la no ampliación de su vigencia cuando se prorrogue el plazo para aceptar la oferta; el retiro de la propuesta después del cierre; la no suscripción o aceptación del contrato sin justa causa; y la falta de constitución de la garantía de cumplimiento por parte del proponente seleccionado.

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, el contratista deberá constituir, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura autorizados por la normativa vigente, una garantía única a favor del Municipio de El Bagre que contenga los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso y las demás obligaciones a cargo del contratista.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de las prendas y el calzado, los defectos de fabricación o confección y el incumplimiento de las especificaciones técnicas, muestras aprobadas y condiciones de garantía establecidas.

La garantía deberá ser presentada y aprobada por el Municipio antes de la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá ampliarla, modificarla o restablecer su valor cuando se prorrogue, suspenda, adicione o modifique el contrato, o cuando el valor de alguno de los amparos se reduzca como consecuencia de una reclamación.

El Bagre, julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
KATIA INES BARRIOS ATENCIA
Jefe de Recursos Humanos